

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Ferrera Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de diciembre de 1970, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 500.249 y el 45 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Casal Lino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 13 de abril de 1970, denegatoria del reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 500.021 y el 645 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.744-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Hors Mocholi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 19 de abril de 1971, (Dirección General de la Función Pública), denegatoria del reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 500.015 y el 643 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por La Diputación Provincial de Guipúzcoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 5 de junio de 1970 y 26 de noviembre de 1970, —ésta confirmatoria de aquélla— sobre actualización de la pensión de don José Antonio Mayo Azpeitia, pleito al que ha correspondido el número general 500.173 y el 19 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ilarri Gimeno, y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra confirmación tácita por la Presidencia del Gobierno, de las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 15 de septiembre de 1969 y 15 de octubre de 1970, sobre clasificación, pleito al que ha correspondido el número general 500.272 y el 53 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Eugenio Lopez Gonzalez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 11 de octubre de 1970, que confirma la de la Dirección General de Aduanas de 8 de octubre de 1970, sobre prueba de capacitación, pleito al que ha correspondido el número general 500.279 y el 55 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1970, sobre pensión de jubilación de don José de la Fuente Sotelo, pleito al que ha correspondido el número general 500.285 y el 57 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Infante Peña, y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegaciones tácitas, por el Ministerio de la Gobernación, de peticiones formuladas en marzo y abril de 1970, sobre recaudación y distribución de tasas, pleito al que ha correspondido el número general 500.313 y el 67 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.750-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Garrote Carrascal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegaciones tácitas, por la Dirección General de Enseñanza Primaria, de las solicitudes formuladas en 10 de agosto de 1967 y 20 de noviembre de 1970, sobre reconocimiento de tiempo, pleito al que ha correspondido el número general 500.319 y el 69 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.751-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LOJA

Don Fernando Tapia López, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido judicial de Loja (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 17 de 1971, juicio abintestado, en el que se ha formado pieza de declaración de herederos abintestado de doña Josefa Malbay Cruces, natural de Lorca (Murcia), hijo de don Juan Bautista y doña Adelaida, que falleció en esta ciudad en 7 de enero de 1971, en estado de viuda, sin otorgar testamento alguno y sin descendencia ni ascendencia, reclamando la herencia sus primas hermanas doña Concepción Cruces Velásquez y doña María Cruces Cruces.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Dado en Loja a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Fernando Tapia.—El Secretario.—2.574-C.

MADRID

En el expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Madrid con el número 1370, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Construcciones Bescós, S. A.», a instancia del Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, se ha dictado el siguiente

Auto.—En Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Dada cuenta, con los anteriores escritos y las adhesiones formuladas por los acreedores al convenio propuesto por la Entidad suspensa; y

Resultando que declarada la Entidad mercantil «Construcciones Bescós, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, fueran convocados los acreedores a Junta general, y con posterioridad con la representación legal de la suspensa, se solicitó que dado el número de acreedores, que ascendía de 250, se siguiera el trámite por escrito, lo que así se acordó dejando sin efecto la Junta señalada y concediendo los trámites legales para que dentro de

los mismos pudieran los acreedores adherirse o no a la proposición de convenio y según resultara de las actas y escritos de dichos acreedores, cuyos créditos sobrepasan los tres quintos del total pasivo del deudor que se adhieren a la aprobación del convenio, es visto que hay que proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición del convenio votada es del tenor literal siguiente: «Construcciones Bescós, S. A.», pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en el plazo de tres años, a contar de la fecha en que sea firme este acuerdo y en la siguiente forma: Al final del primer año, el 30 por 100; al final del segundo, el 30 por 100, y al final del tercer año, el 40 por 100, sin que estas cantidades aplazadas devenguen intereses;

Resultando que ha transcurrido el término legal dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal y como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de suspensión de pagos.

El ilustrísimo señor don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado, Juez en funciones de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente por los acreedores de este expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Bescós, S. A.», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hagase pública la presente resolución, mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, expidiéndose también mandamiento por el Juzgado contra inscripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y cesen los Interventores designados en este expediente don Miguel García-Longoria Ojeda, don Andrés Quinzá Marcos y don José María Quintana Marín.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Antonio Avendaño Porrua.—Ante mí: Joaquín Revuelta Preciado.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—2.606-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 287 de 1968, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Foote Cone & Belding, S. A. E.», contra «La Brasileña, S. A.», en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de la calle de Fuencarral, número noventa y cuatro, «La Brasileña».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos

terceras partes y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que el adquirente contrae el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, destinándose durante este tiempo el local a negocio de la misma clase del ejercicio por el arrendatario y suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo para el ejercicio de tanteo para la propiedad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—2.589-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias previas número 45 de 1971, seguidas en este Juzgado por robo, acordé hacer por medio del presente edicto el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al marido de Filomena Remedios Miera Gómez.

Torrelavega a 15 de marzo de 1971.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, Angel Llorente García.—(951.)

Don Fortunato Rodríguez Mencía, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Burgo de Osma (Soria).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mención ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Burgo de Osma a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor don Víctor Sierra López, Juez comarcal de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, dimanante de diligencias previas número 48 de 1969, instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido, por accidente de circulación, siendo parte Rafael Hernández Morales, de treinta y siete años de edad, soltero, médico, en ignorado paradero; Sixto Cabrerizo Soria, de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor y en ignorado paradero, y de otra, Elias Martín Miguel, de veinticuatro años de edad, soltero, chofer, vecino de Aranda de Duero, y como perjudicado, José García Pradas, de cuarenta y dos años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Aranda de Duero, y en los que ha intervenido el ministerio fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Hernández Morales, como autor de la falta de imprudencia simple, ya definida anteriormente, a la pena de multa de quinientas pesetas, indemnización a José García Pradas en la cantidad de ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas, así como al pago de las costas del procedimiento; igualmente debo condenar y condeno a Sixto Cabrerizo Soria, como responsable civil subsidiario, en caso de insolvencia de Rafael Hernández Morales.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Sierra López.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Rafael Hernández Morales y al responsable civil subsidiario Sixto Cabrerizo Soria, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Burgo de Osma a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(946.)